



**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.** A las ocho horas con treinta minutos del día doce

de agosto de dos mil veinte, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de manera virtual, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

**Paul David Steiner Whigham**, Presidente, **Luís Oswaldo López Álvarez**, representante designado del Ministerio de Economía, **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designada por la Ministra de Turismo, **Licenciada Bertha Silvia Mena de Moran**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE, **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **Señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; **Señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, Director Suplente representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; **Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora Propietaria representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora Suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. **Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez**, Secretaria de Junta Directiva, **Licenciado José Raúl Lizama Erazo**, Director de Desarrollo Institucional y **Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo**, Director de Calidad, Innovación y Tecnología.

#### **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establece en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

#### **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación

de Agenda. **PUNTO 3.** Lectura y Aprobación del Acta. 4. Dirección De Desarrollo Empresarial. 4.1 Unidad Especializada en Desarrollo Artesanal. 4.1.1 Solicitud de aprobación y autorización para su difusión de las Bases del “Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2020, (Tema: Entretenimiento y Juguete Artesanal)”. 4.2 Unidad Especializada en Emprendimiento. 4.2.1 Solicitud de aprobación del Manual de Capital Semilla: Para el Financiamiento de Emprendimientos Juveniles Relacionados al Programa Empleabilidad y Emprendimiento en el Marco de la Estrategia "Gobierno Joven", y aprobación de Manual de Capital Semilla para Emprendimientos Actualizados Programa Corredores Productivos. 4.2.2 Informe de inicio de ejecución del Plan de Trabajo del Programa de Emprendimiento de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza 2020 – Aprobación de la Reforma a Ley de Presupuesto 2020. 4.3 Coordinación de Territorio. 4.3.1 Solicitud de autorización del Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos de los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE). 4.4 Unidad Especializada en Industrialización. 4.4.1 Solicitud de autorización de la convalidación del Proyecto “Fomento de la Industria local en el marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto” en El Salvador a Julio 2021. 5. Presidencia. 5.1 Gerencia Financiera. 5.1.1 Presentación del Informe de Cierre de Cuentas Bancarias. 5.1.2 Presentación del Informe Financiero de Marzo – Junio de 2020. 5.2 Gerencia de Desarrollo Organizacional. 5.2.1 Solicitud de autorización del Manual de Organización y Funciones, última versión sometida a consulta pública. 5.3 Unidad de Cooperación y Proyectos. 5.3.1 Solicitud para dejar sin efecto al Acuerdo 7.1.1 del Acta 24, de la sesión de la Junta Directiva realizada el 12 de abril de 2019, por medio del cual se autorizó la suscripción del Convenio con la empresa Kino Glaz, S.A de C.V. 6. Dirección de Desarrollo Institucional. 6.1 Gerencia de Talento Humano. 6.1.1 Solicitud de autorización de contratación del Director de Desarrollo Empresarial. 7. PUNTOS VARIOS, por solicitud del ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas, se requirió la incorporación solicitud de informe sobre markets.sv y de la plataforma de E-COMMERCE de CONAMYPE.

### **3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Lectura del Acta número CUARENTA Y DOS de la sesión celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil veinte.



## 4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL

### 4.1 UNIDAD ESPECIALIZADA EN DESARROLLO ARTESANAL

#### 4.1.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SU DIFUSIÓN DE LAS BASES DEL “PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍAS, EL SALVADOR, EDICIÓN 2020, (TEMA: ENTRETENIMIENTO Y JUGUETE ARTESANAL)”.

El señor Roberto Quezada, en su calidad de especialista de la Unidad Especializada en Desarrollo Artesanal, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de aprobación para de las Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2020, bajo el tema Entretenimiento y Juguete Artesanal. Al respecto, manifiesta que las convocatorias anuales al Premio Nacional de Artesanías de El Salvador se desarrollan en el marco del cumplimiento de la *LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL*, y de conformidad al del Art. 27: “Créase el Premio Nacional de Artesanías, el cual será otorgado por el ente ejecutor para reconocer a la persona artesana o comunidad nacional, el cual será otorgado una vez al año, según criterios que para ello establezca el Ente Ejecutor”; y considerando que: 1) La entrega del Premio Nacional de Artesanías se ha venido realizando desde el año 2012, respondiendo a la Estrategia Integral de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE; siendo la presente convocatoria la novena en su tipo. 2) la entrega del Premio Nacional de Artesanías es un evento anual esperado por las personas artesanas. 3) La CONAMYPE es, según el art. 8 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, el Ente Ejecutor de dicha ley. Ley aprobada en el año 2016. 4) El Art. 4 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo Del Sector Artesanal establece que el premio es un “reconocimiento económico o de otro tipo que se otorga anualmente a la persona artesana o comunidad que haya elaborado una artesanía, que cumpla con los criterios de calidad, originalidad, creatividad e innovación establecidos en las bases anuales de participación, o la persona artesana o comunidad que por su trayectoria o aporte significativo hayan contribuido al desarrollo del sector artesanal del país”. 5) El Art. 27.- dice: “Créase el Premio Nacional de Artesanías, el cual será otorgado por el Ente Ejecutor para reconocer a la persona artesana o comunidad nacional, el cual será otorgado una vez al año, según criterios que para ello establezca el Ente Ejecutor”. 6) Que anualmente, en coordinación con la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal, se definen y acuerdan temáticas para ser consideradas en las Bases de Participación del Premio, y

que para el presente año 2020, se ha definido, considerando las condiciones de confinamiento debido a la pandemia mundial de COVID – 19, el Tema: Entretenimiento y Juguete Artesanal. Sigue diciendo que, para el cumplimiento del Artículo 27 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, es necesario dar continuidad al proceso para la convocatoria y entrega del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador 2020. SOBRE LAS BASES DEL PREMIO. El objetivo general es otorgar un reconocimiento a la labor de las personas artesanas que con su talento creativo generan identidades culturales y desarrollo económico a las comunidades desde las industrias culturales y creativas, generando innovación y, con ello, opciones competitivas que permiten mejores condiciones de vida a comunidades y personas artesanas del país. Los objetivos específicos son: 1.- Generar una línea de productos destinados a satisfacer necesidades en los mercados emergentes, a raíz del confinamiento necesario por el COVID-19 y la crisis sanitaria mundial. 2.- Estimular la creatividad, innovación y calidad en la elaboración del juguete artesanal y la Artesanía Utilitaria destinada a actividades lúdicas o para el entretenimiento en el hogar; para su vinculación y promoción en los mercados nacionales e internacionales. 3.- Generar estímulos para la mejora en la calidad y búsqueda de la excelencia, la creatividad y la innovación, así como el rescate de expresiones culturales identitarias, en la creación y reproducción de artesanías. 4.- Generar nuevas alternativas de productos artesanales que permitan posicionarlos según las exigencias de nuevos mercados. 5.- Constituir a través del Premio una plataforma de intercambio de saberes, herramientas y destrezas que fortalezca y dinamice al sector artesanal. 6.- Promover la investigación en el sector artesanal, para la mejora de los procesos productivos con calidad. 7.- Difundir y reconocer los principales avances logrados en el sector artesanal en los últimos años. 8.- Estimular la competitividad de las empresas del sector artesanal. 9.- Innovar y mejorar la oferta en la producción de artesanías de nuestro país, teniendo en consideración los criterios establecidos. Se establecen las definiciones de artesanías y juguete artesanal o artesanía de entretenimiento y sus respectivas regulaciones. Sobre los premios: 1er. Premio: Premio de \$2,500 US Dólares, Diploma que lo acredita como ganador del premio, y Capital de Producción de \$2,500.00 Dólares USA. 2do Premio: Premio de \$1,500 US Dólares, Diploma de reconocimiento y Capital de Producción de \$1,000.00 Dólares USA. 3er Premio: Premio de \$1,000.00 US Dólares, Diploma de reconocimiento y Capital de Producción de \$1,000.00 Dólares USA. Otros reconocimientos: El jurado podrá recomendar a CONAMYPE, si considera oportuno, brindar diploma de Mención Especial y Capital de Producción a otros prototipos que cumplan con los criterios de calidad e



innovación que en las presentes bases se estipulan. Adicionalmente se otorgará el: Premio Marketing de Artesanías, Premio de \$2,000 US Dólares y Diploma que lo acredita como ganador del premio. Jurado Evaluador. La evaluación de los productos y deliberación final, estará a cargo de un Jurado Evaluador de carácter multidisciplinario, conformado por personas nacionales y/o extranjeras, externas a la CONAMYPE y a la organización del Premio Nacional de Artesanías, con probada experiencia, criterios y competencias en artesanías, diseño, mercadeo y artes plásticas. Criterios de evaluación. Para la calificación, el Jurado Evaluador deberá emplear el formato de evaluación que facilitará la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal, debiendo considerar necesariamente los siguientes criterios: 1.- Concepto de diseño aplicado al producto. 2.- Función y forma. Calidad en el diseño, proporción, morfología o ergonomía de las propuestas, (se evalúa las formas y propuestas estéticas del diseño en relación como la funcionabilidad del objeto). 3.- Producción en coherencia con buenas prácticas en los temas: ambientales, producción y técnicas aplicadas. 4.- Impacto en el mercado: bajo este concepto se evalúa la capacidad del prototipo en adaptarse a las exigencias de producción y viabilidad de inserción en los mercados nacionales y/o internacionales. 5.- Identidad y rescate (refiriéndose a diversos elementos culturales propios, sean iconográficos o de técnicas de producción). 6.- Innovación, demostrada con la aplicación exitosa de la mezcla de lo tradicional y contemporáneo o con el uso innovador de materiales, diseño y procesos de producción. 7.- Acabados, pulidos y calidad de trazos alcanzados en la elaboración del producto. 8.- Materias primas y otros materiales o insumos utilizados (se favorecen las materias primas locales bajo el principio de desarrollo endógeno de las economías locales). 9.- Estabilidad y seguridad del producto según su función, correlación entre materia prima y función. 10.- Calidad del recurso lúdico, pedagógico o simplemente de entretenimiento u ocio que brinda el producto. Otras consideraciones: Cualquier consideración que no estuviese contemplada o prevista en la presente convocatoria del Premio Nacional Artesanías 2020, será resuelta por el Jurado Evaluador en coordinación con la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE. Las personas concursantes no podrán apelar las decisiones del Jurado. Cualquier persona natural o jurídica que considere que alguna de las propuestas presentadas a este concurso no sea de propiedad de quien se inscribe como autor de la misma, puede presentar su impugnación al jurado hasta quince días luego de ser publicado el resultado, adjuntando las evidencias correspondientes. Corresponderá al Jurado Evaluador y CONAMYPE, resolver la impugnación de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva Aprobar y

Autorizar para su difusión las Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2020, (Tema: Entretenimiento y Juguete Artesanal).

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por aprobadas las "Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2020, bajo el tema: Entretenimiento y Juguete Artesanal".  
b) Autorizar para que la Dirección de Desarrollo Empresarial a través de la Unidad Especializada en Desarrollo Artesanal proceda a la divulgación de las referidas Bases de Premio por los medios que considere pertinentes. COMUNÍQUESE

#### **4.2 UNIDAD ESPECIALIZADA EN EMPRENDIMIENTO**

##### **4.2.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CAPITAL SEMILLA: PARA EL FINANCIAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES RELACIONADOS AL PROGRAMA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "GOBIERNO JOVEN", Y APROBACIÓN DE MANUAL DE CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS ACTUALIZADOS PROGRAMA CORREDORES PRODUCTIVOS.**

La licenciada Carmelina Villatoro, de la Unidad Especializada en Emprendimiento, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de aprobación de los manuales de capital semilla para el financiamiento de emprendimientos juveniles relacionados al Programa de Empleabilidad y Emprendimiento en el marco de la estrategia "Gobierno Joven" y el manual de capital semilla actualizado del Programa Corredores Productivos. Al respecto, en relación al *MANUAL DE CAPITAL SEMILLA: PARA EL FINANCIAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES RELACIONADOS AL PROGRAMA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "GOBIERNO JOVEN"*, manifiesta que en el marco de la estrategia el Gobierno implementa el componente de Empleabilidad y emprendimiento, cuyo objetivo es promover el desarrollo de habilidades/competencias para mejorar el acceso al mercado laboral y la inserción productiva en las juventudes; el cual es ejecutado en los municipios priorizados, para lo cual se firma el 10 de Diciembre del 2019 adendas a los convenios suscritos por CONAMYPE con INJUVE para ampliar y cambiar estrategia de trabajo, según punto 6.2.2 Acta 34. Los planes de trabajo para la subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para emprendimientos juveniles relacionados al programa que forma parte integral del convenio,

establece que para estos emprendimientos, pone a disposición un fondo de capital semilla específico que financie los primeros pasos de los emprendimientos que concluyan el proceso de formación y creación de empresas. El pasado mes de marzo por medio de resolución administrativa No. 040/2020 se autorizó la publicación en la página web para consulta pública del referido manual, tal como indica en artículo 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos, consulta que finalizó en el mes de junio 2020. Dada la nueva estrategia de intervención planteada en los planes de trabajo, se ha elaborado un nuevo documento Manual de Capital Semilla para el financiamiento de Emprendimientos Juveniles relacionados al Programa Empleabilidad y Emprendimiento en el marco de la estrategia "GOBIERNO JOVEN". Que recoge lo que indica el convenio y plan de trabajo de la subvención entre INJUVE y CONAMYPE. El Manual busca regular la entrega de los recursos de capital semilla no retornable a las personas emprendedoras participantes del programa, que son acompañados por CONAMYPE en el proceso de formación emprendedora y en el diseño de un modelo de negocios validado y evaluado. A continuación se detallan los principales componentes del manual: 1. OBJETIVO PRINCIPAL DEL FONDO: Es dotar con capital semilla no retornable a personas emprendedoras participantes del programa Empleabilidad y Emprendimiento en el marco de la estrategia "GOBIERNO JOVEN", atendidos por CONAMYPE que les permitan implementar y dar los primeros pasos de sus proyectos de negocios, así como ajustar dicho modelo con el acompañamiento de CONAMYPE durante la puesta en marcha. Justificación del cambio en el grado académico en el perfil: Nivel Académico: como mínimo con estudios de bachillerato. 2. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. Podrán participar las personas emprendedoras salvadoreñas de nacimiento con la mayoría de edad para asumir compromisos contractuales. Personas emprendedoras con propuestas de emprendimiento en marcha de hasta 24 meses de operación. Personas naturales con propuestas individuales o asociativas que estén dispuestas a formalizarse al final del proceso de acompañamiento y ejecución de los recursos de capital semilla. Personas que en los últimos 12 meses no hayan sido beneficiadas con fondos de capital semilla que financie ítems similares a los presentados en este fondo, en el caso que haya recibido fondos de capital semilla deberá justificarlos y demostrar que los solicitados en este fondo son distintos a los ya recibidos. Estar dispuesto a participar con un 10% de contrapartida del monto entregado por el fondo, este porcentaje de contrapartida podrá ser justificada en efectivo y/o especie. Personas con residencia en los municipios priorizados según lo indicado en el plan. Personas con discapacidad, entendiéndose a aquellas que tengan

deficiencias auditivas, físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás, siempre y cuando sean acompañadas en el proceso de formación y en el uso de los recursos por una persona que los represente. Personas con proyectos individuales o asociativos acompañados por CONAMYPE. No tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con ninguna de las personas miembros de las instituciones ejecutoras de estos fondos. Nivel Académico: como mínimo con estudios de bachillerato. Con conocimientos técnicos en el producto o servicio a desarrollar. Que tenga ideas de negocios en sectores con potencial de innovación y crecimiento entre ellos: industrias creativas, industria informática, turismo e industria manufactura; entre otros. Orientada a mercados con potencial de crecimiento. Preferentemente que pertenezca a alguna organización de la sociedad civil juvenil en el que se promueva el emprendimiento e innovación. 3. TERRITORIOS PRIORIZADOS: Los territorios definidos para el presente plan de trabajo corresponden a los municipios de expansión territorial priorizados, focalizando y fortaleciendo la atención en los Municipios a los que se ha ampliado la cobertura del programa del INJUVE en el subcomponente de emprendimientos juveniles de acuerdo a la siguiente intervención: Implementación del componente de Emprendimiento de CONAMYPE en los municipios a los que se ha ampliado la atención del INJUVE, fortaleciendo con capital semilla, en los siguientes municipios.

| Departamento | Municipios de cobertura en emprendimiento                                    |
|--------------|--|
| Santa Ana    | Santa Ana y Chalchuapa   |
| Ahuachapán   | Ahuachapán   |
| Sonsonate    | Sonsonate, Izalco y Nahuizalco.  |
| San Salvador | San Salvador, Apopa, Tonacatepeque, Ayutuxtepeque y Cuscatancingo.           |
| La Libertad  | Puerto de la Libertad, Santa Tecla, Colón, Quezaltepeque y San Juan Opico.   |
| La Paz       | Zacatecoluca, Olocuilta, Santiago Nahuualco y San Pedro Masahuat.            |
| Cuscatlán    | Cajutepeque, San Vicente, Ilbasco, San Pedro Perulapán y Santa Cruz Michapa. |
| San Vicente  | San Vicente  |
| Cabañas      | Ilbasco  |

4. TIPOS DE EMPRENDIMIENTO A FINANCIAR: Los proyectos apoyarán con capital semilla serán emprendimientos por oportunidad. 5. DESEMBOLSO. La entrega de recursos y la supervisión en el uso de los mismos considera: Asignación para emprendimientos por



oportunidad por un MONTO hasta por \$4,000.00 en un solo desembolso. Es importante mencionar que el plan de implementación o puesta en marcha y la programación de gastos debe considerar las observaciones o sugerencias del panel de evaluación. El desembolso se realizara mediante cheque nominativo que se pueda cobrar en la ventanilla de banco comisionado. Con posterioridad, se realizará un monitoreo y seguimiento para proveer de apoyo y consignar el cumplimiento de las actividades durante la ejecución según la disponibilidad de recursos del programa. Finalmente, se realizará una rendición (técnica y financiera) según el logro de “hitos”, a lo que sigue el cierre del proceso y una rendición final. Sigue diciendo, que en relación al *MANUAL DE CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS ACTUALIZADOS PROGRAMA CORREDORES PRODUCTIVOS*, manifiesta que el gobierno de El Salvador ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar “El Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES-ES L 1075)”. Dicho préstamo, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM). El componente I del programa: “Desarrollo productivo para la competitividad de la MIPYME”, tiene como objetivo el fortalecer los sistemas productivos de los distintos sectores que conforman el tejido empresarial de la Franja Costero Marina (FCM) de los municipios priorizados y con un enfoque de cadenas. El fortalecimiento estará orientado, primordialmente, a aquellas MYPE y Emprendimientos de las cadenas de pesca y acuicultura (camarón, pesca artesanal, acuicultura marina), el turismo y la agroindustria. Para el desarrollo de las acciones de Emprendimientos CONAMYPE elaboró un Manual Específico para Capital Semilla para Emprendimientos, cuyo objetivo es: “Establecer el procedimiento para la selección, otorgamiento, administración, uso y liquidación de fondos concursables de capital semilla de forma ordenada, eficiente, transparente y equitativa”. En Junta Directiva del 18 de octubre del 2018, en punto 5.2.1. Acta 15, literal b) se autorizó Modificación del Manual de Capital Semilla para el financiamiento de Emprendimientos del Programa Corredores Productivos, L1075; BID 3170/OC –ES. En la aplicación del manual para los concursos 2019-2020, se consideró pertinente especificar sub criterios de preselección, principalmente para los emprendimientos de servicios a las cadenas productivas priorizadas (Agroindustria, Turismo, Acuícola, Pesca), garantizando que a las negocios que se apoye con recursos de capital semilla se priorice aquellas que respondan a problemáticas más importantes dentro de las referidas cadenas. Así mismo, en Junta Directiva del 20 de febrero del 2020, en punto 4.1.2. Acta 39, se expresa en el literal b) Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Empresarial, para que en el plazo de un mes realice

la revisión una revisión y/o actualización de manuales de capital semilla a fin de que se establezca en estos el procedimiento y responsabilidades de la terminación temprana de los contratos por distintas razones. Luego de la revisión del referido Manual los cambios realizados se detallan y justifican a continuación. Dando cumplimiento a la Resolución Administrativa 061/2020 se procedió a realizar la consulta ciudadana de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos –LPA. La guía fue subida el 01 de julio de 2020 en la página web de CONAMYPE y se sometió a consulta desde el 02 hasta el 15 de julio/2020. No habiendo ninguna opinión de la consulta ciudadana según registro en la plataforma. En cumplimiento a los acuerdos tomados con el Ministerio de Economía, han sido especificados criterios para la pre-selección en numeral 6. Requisitos para participar en el fondo y numeral 10.2.1 Preselección en las páginas 17 y 18 del manual. El cumplimiento a la instrucción recibida por la Junta Directiva, se procedió a realizar cambios en la redacción de los numerales abajo detallados y contenidos entre la página 21 y 28 del manual: 10.3.3 Formalización de la Entrega del Capital Semilla. 11.1 10.3.3.1 Firma de documento unilateral de compromisos de las personas emprendedoras. 10.4.2 Seguimiento al uso y liquidación del capital semilla. Responsabilidades. 11.2 Obligaciones. Por lo anterior, se solicita a junta directiva aprobar los manuales de capital semilla y el trámite para la obtención de la no objeción del BID a través del MINEC, para el manual de capital semilla del Programa Corredores Productivos.

La licenciada Berta Silvia, solicita una breve explicación de los proyectos y la importancia de estos, y que indique las razones de los cambios, en ese sentido la licenciada Villatoro expresa que en octubre de 2019, el INJUVE nos notifica sobre la necesidad de reorientar recursos disponibles a la nueva estrategia Gobierno Joven, y en noviembre del mismo años INJUVE informa sobre prorroga en plazo hasta diciembre 2020, la que permita ejecutar los recursos disponibles y en reuniones de coordinación con equipo de la Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil se definió perfil, montos, territorios y estrategia a implementar. Sobre los datos de resultados/logros, Emprendimientos Juveniles: CONAMYPE, ejecuta desde la Gerencia de Emprendimiento, ahora Unidad de Fortalecimiento Emprendedor el Componte el Empleabilidad y Emprendimientos, de la Estrategia Gobierno Joven, en coordinación con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE). El objetivo de esta estrategia, es apoyar en la generación de capacidades, en el fortalecimiento de habilidades y conocimientos de las personas participantes, de tal forma que les permita insertarse en el ámbito empresarial, por medio de la creación de

EMPREDIMIENTOS, con la finalidad de mejorar la economía y el desarrollo local en los Municipios priorizados. Con la intervención relacionada al programado se han apoyado 900 ideas de negocio con capital semilla, acompañándolas en la puesta en marcha. Se considera un programa exitoso por los indicadores que genera a nivel territorial, tenemos por ejemplo para el 2019, que se generaron \$955,816.79 en ventas y 1342 empleos temporales. Corredores Productivos: Del programa durante el periodo (2018-2019) se lograron resultados importantes en los tres núcleos que a la fecha según reporte:

Municipios/Fases:

| Municipios       | Fase 4:<br>Emprendimientos Con<br>Capital Semilla<br>Primer concurso | Fase 4<br>Emprendimientos con<br>capital semilla<br>segundo concurso | Emprendimientos<br>Funcionando a la<br>fecha |
|------------------|--|--|--|
| TOTAL LA UNION   | 45   | 23   | 67   |
| TOTAL ACAJUTLA   | 27   | 41   | 67   |
| TOTAL JIQUILISCO | 17   | 0  | 16   |
| TOTAL 2018-2019  | 89   | 64   | 150  |

Se han generado ventas por \$824,483.78 y 398 empleos temporales. 3. Oportunidades de mejora

Emprendimientos Juveniles: Los recursos permiten cerrar la estrategia en 2020, no se ha contemplado la continuidad, hacen falta recursos que permitan alargarla. Asimismo, la arquitecta Mercedes Silva solicita que en el caso de ambas intervenciones la CONAMYPE y MITUR, coordinen la promoción y difusión de las estrategias a nivel territorial cuando en se priorice Turismo, expresando la licenciada Villatoro que se realizará dicha coordinación, asimismo expreso que en los proyecto turísticos de la zona costera se tenían varios emprendimientos de esta naturaleza pero debido a la Pandemia, los emprendedores han tenido que reorientar sus negocios.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el “MANUAL DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FINANCIAMIENTO DE EMPREDIMIENTOS JUVENILES RELACIONADOS AL PROGRAMA EMPLEABILIDAD Y EMPREDIMIENTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN”. b) Autorizar la actualización del “MANUAL DE CAPITAL SEMILLA PARA EMPREDIMIENTOS, PARA EL PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS (3170/OC-ES – ES L1075)”. c) Autorizar a la Dirección de Desarrollo Empresarial para que realice las gestiones necesarias para tramitar la No Objeción del BID a través del Ministerio de Economía de la versión actualizada del Manual de Capital Semilla para Emprendimientos del programa Corredores Productivos (3170/OC-ES – ES L1075). COMUNÍQUESE

#### **4.2.2 INFORME DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA 2020 – APROBACIÓN DE LA REFORMA A LEY DE PRESUPUESTO 2020.**

La licenciada Carmelina Villatoro de la Unidad Especializada en Emprendimiento, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el informe del inicio de ejecución del Plan de Trabajo del Programa de Emprendimiento de la estrategia de Erradicación de la Pobreza 2020, en relación a la reforma a la Ley del Presupuesto 2020. Al respecto, manifiesta que desde el año 2018, nos encontramos implementando la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, con los recursos provenientes de los fondos provenientes del convenio de financiación con la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES). En el mes de febrero 2020 el despacho de la Comisionada de Operaciones y Gabinete de Casa Presidencial, notifico a CONAMYPE la asignación presupuestaria de \$500,000.00, del fondo antes mencionados, recursos que permitirán la continuidad de la implementación de la estrategia de Erradicación de la Pobreza. El pasado 21 de febrero la Junta Directiva aprobó el plan de trabajo para la implementación de la estrategia de erradicación de la pobreza, para los fondos asignados para el 2020, punto 7.1.1 del Acta 39. Lo que implico solicitud de modificación del Presupuesto de CONAMYPE 2020, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa en el presente mes de junio, mediante Decreto Legislativo No. 655. Debido al desfase entre la programación inicial a partir de marzo y la autorización por parte de la Asamblea Legislativa que fue en junio; es necesario actualizar el Plan de Trabajo, el Plan de Ejecución Presupuestaria y Plan de Compras, considerando el inicio de la ejecución en el mes de julio 2020. Siendo la programación presupuestaria la siguiente:



**CONAMYPE 2020**  
**PROYECTO 92015 SUB COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO PROGRAMA JOVENES CON TODO**  
**ERRADICACION DE LA POBREZA- PAPSES UNION EUROPEA- DL No 655**

| COD.    | OBJETO ESPECIFICO         | INGRESOS  |           |           |           |            |           | TOTAL      |
|---------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|
|         |                           | Jul       | ago       | sep       | oct       | nov        | dic       |            |
| 22      | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |           |           |           |           |            |           |            |
| 2224100 | MINISTERIO DE ECONOMIA    | 46,227.00 | 25,485.00 | 33,294.00 | 30,285.00 | 292,465.00 | 53,921.00 | 500,000.00 |
|         | TOTAL GENERAL DE INGRESOS | 46,227.00 | 25,485.00 | 33,294.00 | 30,285.00 | 292,465.00 | 53,921.00 | 500,000.00 |

| COD.  | OBJETO ESPECIFICO  | EGRESOS   |           |           |           |            |           | TOTAL      |
|-------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|
|       |  | Jul       | ago       | sep       | oct       | nov        | dic       |            |
| 51201 | SALARIOS   | 18,750.00 | 18,750.00 | 18,750.00 |           | 18,750.00  | 18,750.00 | 82,500.00  |
| 51203 | INDICATIVOS  | -         | -         | -         | -         | -          | 45,000.00 | 45,000.00  |
| 51207 | BENEFICIOS SOCIALES  | -         | -         | 4,200.00  | -         | -          | -         | 4,200.00   |
| 51402 | CONTRIB. PATRON. A INSTAL. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA POR FOMENTACION INDUSTRIAL - IYS  | 3,395.00  | 3,395.00  | 3,395.00  |           | 3,395.00   |           | 13,580.00  |
| 51402 | CONTRIB. PATRON. A INSTAL. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA POR FOMENTACION INDUSTRIAL - ADPS | 3,096.00  | 3,096.00  | 3,096.00  |           | 3,096.00   |           | 12,384.00  |
| 52    | REMUNERACIONES   | 25,141.00 | 25,141.00 | 26,141.00 |           | 25,141.00  | 68,921.00 | 144,644.00 |
| 54105 | PRODUCCION DE PAPEL Y CARTON   | 2,000.00  |           |           |           |            |           | 2,000.00   |
| 54104 | MATERIALES DE OFICINA  | 3,638.00  |           |           |           |            |           | 3,638.00   |
| 54103 | MATERIALES NO DEBILITADOS  | 2,000.00  |           |           |           |            |           | 2,000.00   |
| 54109 | BUNAS DE LINO Y COMPUESTO DE VINO  | 4,242.00  |           |           |           |            |           | 4,242.00   |
| 54110 | SERVICIOS DE ALIMENTACION  | 63,000.00 | 9,300.00  | 10,700.00 | 11,000.00 | 4,000.00   | 4,000.00  | 107,000.00 |
| 54109 | SERVICIOS GENERALES Y ALERGENOS  | 4,500.00  | 8,000.00  | 6,000.00  | 4,000.00  | 2,000.00   | 3,000.00  | 29,000.00  |
| 54    | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  | 17,342.00 | 22,500.00 | 23,700.00 | 15,000.00 | 8,500.00   | 8,000.00  | 70,542.00  |
| 51101 | MOLIBDENO  | 3,000.00  |           |           |           |            |           | 3,000.00   |
| 51102 | MOSENA Y AUMENTO   | 10,000.00 |           |           |           |            |           | 10,000.00  |
| 51403 | SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD INTELECTUAL   | 8,000.00  |           |           |           |            |           | 8,000.00   |
| 52    | INVERSION EN ACTIVOS FIJOS   | 15,000.00 | -         | -         | -         | -          | -         | 15,000.00  |
| 52304 | TRANSF. DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES  |           |           |           |           | 270,000.00 |           | 270,000.00 |
| 52    | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  |           |           |           |           | 270,000.00 |           | 270,000.00 |
|       | TOTAL GENERAL  | 46,227.00 | 25,485.00 | 33,294.00 | 30,285.00 | 292,465.00 | 68,921.00 | 500,000.00 |

Y el plan de compras:

| PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL AÑO 2019 |            |   |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
|---|------------|---|---|----------------------------|---|-------------|-------------|--------------|-------------|-----------------------------|------------|-------------|
| NOMBRE DE LA INSTITUCION:   |            | CONAMYPE  |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| CODIGO INSTITUCIONAL:   |            | 4154  |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO:   |            | FONDO 1 PAPSES  |   | VERSION:                   |   | ORIGINAL    |             | MODIFICACION |             | CORRELATIVO DE MODIFICACION |            |             |
| GENERICA O JEQUETURA:   |            | General de Emprendimiento                                 |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| No. DE CONTRATO O TRATADO:  |            |   |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| PERIODO:  |            | JULIO A DICIEMBRE 2020                                    |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| FECHA:  |            | NOVIEMBRE 2019  |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| PREVISTO A SIGNADO AÑO 2020:  |            | \$600,000.00  |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| PROYECTO:   |            | ERRADICACION DE LA POBREZA                                |   |                            |   |             |             |              |             |                             |            |             |
| Cuentas   | Subcuentas | Nombre del bien o servicio                                | CATALOGO CONSOLIDADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR DE LAS NACIONES UNIDAS | TIPO DE PROCESO A REALIZAR | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR                     | JULIO       | AGOSTO      | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE     | NOVIEMBRE                   | DICIEMBRE  | TOTAL       |
| 55  | 54100      | Servicios de Alimento / Productos Alimenticios personales | 5219300   | Alimentos preparados       | 350 carapas de panes  | \$4,242.00  |             |              |             |                             |            | \$4,242.00  |
| 21  | 54100      | Productos de papel  | 1411100   | Productos de papel         | compra de 500 hojas de papel colorado, cartulina, folio, postit | \$2,000.00  |             |              |             |                             |            | \$2,000.00  |
| 22  | 54114      | Muebles de Oficina  | 4412000   | suministros de oficina     | 3 sillas de oficina, 1 escritorio                               | \$1,000.00  |             |              |             |                             |            | \$1,000.00  |
| 23  | 54115      | Muebles Informaticos                                      | 4410300   | suministros de oficina     | 3 computadores  | \$2,000.00  |             |              |             |                             |            | \$2,000.00  |
|   | 54110      | Servicios de alimentación                                 | 5910000   | Restaurantes y cafeterias  | Servicios de comida y bebidas                                   | \$6,500.00  | \$9,300.00  | \$10,700.00  | \$11,000.00 | \$4,000.00                  | \$4,000.00 | \$46,700.00 |
| 49  | 54100      | Servicios de transporte                                   | 7311000   | Alquiler de transporte     | Alquiler de 10 camiones   | \$1,500.00  | \$3,000.00  | \$3,000.00   | \$4,000.00  | \$2,000.00                  | \$1,500.00 | \$16,000.00 |
| 28  | 51101      | Molibdeno   | 4410000   | Productos de oficina       | compra de 3 molibdenos y 300 hojas de papel                     | \$1,500.00  |             |              |             |                             |            | \$1,500.00  |
| 28  | 51102      | Moseña y Aumento  | 4310000   | suministros de oficina     | Rebajo informático y de impresión                               | \$10,000.00 |             |              |             |                             |            | \$10,000.00 |
| 28  | 51104      | Productos de oficina                                      | 4320000   | Productos de oficina       | Software de oficina y licencias de software                     | \$3,500.00  |             |              |             |                             |            | \$3,500.00  |
| TOTAL   |            |   |   |                            |   | \$18,742.00 | \$12,600.00 | \$11,700.00  | \$16,000.00 | \$6,500.00                  | \$6,000.00 | \$86,962.00 |

Por lo anterior, solicita a Junta Directiva Autorizar el plan de trabajo a partir del mes de julio 2020, de los recursos del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y de la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social

(PAPSES) que permitirá financiar actividades de emprendimiento como parte de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza; y, convalidar lo actuado en la Programación de Ejecución Presupuestaria y Plan de Compras del proyecto 92015 “Subcomponente de emprendimiento del programa Jóvenes con todo” a partir del mes de julio.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe sobre el inicio de la ejecución del plan de trabajo del Programa de Emprendimiento de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza 2020. b) Autorizar el plan de trabajo a partir del mes de julio 2020, de los recursos del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y de la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES) que permitirá financiar actividades de emprendimiento como parte de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. COMUNIQUESE

### 4.3 COORDINACIÓN DE TERRITORIO

#### 4.3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (CDMYPE).

El licenciado Manuel Solís, en su calidad de Coordinador de Territorio, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización del Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos de los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE). Al respecto, manifiesta que en el marco de la Alianza Público Privada Academia para la creación de Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa – CDMYPE, la institución firmó 14 convenios con 14 instituciones diferentes. Cada convenio establece que CONAMYPE realizará transferencias monetarias hasta un máximo de US\$110,000 por el cumplimiento de 3 indicadores: MYPE y emprendimiento atendido con plan de desarrollo empresarial, Impacto por intervención en ventas e Impacto por intervención en empleos. Esta relación de desembolso en base a cumplimiento de metas obliga a revisar y modificar el manual vigente anterior, el cual no respondía a esta lógica de trabajo. El convenio indica de manera genérica cual será la nueva lógica para el pago de desembolsos, pero no especifica los procedimientos o los instrumentos a utilizar para realizar dichos pagos. El manual vigente no se ajusta a la nueva forma del pago de desembolsos. Es necesario un manual que regule desembolsos en base al cumplimiento



de metas. Este manual estaba listo a presentar en la cuarta semana de abril, pero la pandemia y las diferentes prioridades de gobierno no habían hecho posible presentar este manual. A continuación se detallan los principales componentes del manual:

- 1. OBJETIVO DEL MANUAL:** Establecer los mecanismos para operativizar las erogaciones de los desembolsos que los CDMYPE deben solicitar respecto a los fondos otorgados por CONAMYPE y normar las liquidaciones y de los aportes en efectivo o en especie que reportan los aliados en el marco de la alianza público-privado-academia.
- 2. FINANCIAMIENTO DE LOS CDMYPE:** Las metas de los indicadores quedaron establecidas en el convenio, en la cláusula referida al aporte de CONAMYPE. También se define que estas 3 metas específicas son las que regirán los desembolsos del aporte de CONAMPE.
- 3. REPORTES MENSUALES DEL CUMPLIMIENTO DEL POA.** El CDMYPE deberá presentar de forma electrónica, reportes mensuales del POA de Territorio para conocer los avances en el cumplimiento de las metas del convenio. Dichos reportes serán presentados a la jefatura del Centro Regional de CONAMYPE. Estos reportes no estarán asociados directamente a las solicitudes de desembolsos, pero formarán parte de la documentación a presentar en la solicitud de desembolso.
- 4. SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS.** Cada institución que opera el CDMYPE, solicitará a CONAMYPE el desembolso de los fondos, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes:  
Primer desembolso: Una vez firmado el convenio y equivalente al 30% de los fondos  
4 desembolsos por cumplimiento de metas: Abril, Julio, Octubre y Diciembre. El monto a solicitar se obtiene del informe de resultados, cuyo cálculo es el siguiente:  
A. Desembolso por cumplimiento de meta: % de cumplimiento de meta multiplicado por el monto total asignado según convenio.  
B) Desembolsos recibidos: Sumatoria del total de desembolsos recibido a la fecha de la solicitud.  
C) Monto a solicitar: Es igual al resultado de A – B. En caso que el valor sea negativo, el valor a solicitar será de 0.

IFR - INFORME FINANCIERO DE RESULTADOS

| CDMYPE                         |                        | PERIODO DEL INFORME: |                      | FECHA:        |   |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|---------------|---|
| DATOS DEL CONVENIO             |                        |                      |                      |               |   |
| A PORTE DE CONAMYPE            |                        |                      |                      |               |   |
| MONTOS SEGUN CONVENIOS         | EMPRESAS ATENDIDAS     | GENERACION EN VENTAS | GENERACION DE EMPLEO | TOTALES       |   |
| META                           | 378                    | \$ 1.000.000,00      | 400                  |               |   |
| MONTO A PAGAR (EN US\$)        | \$ 55.000,00           | \$ 33.000,00         | \$ 22.000,00         | \$ 110.000,00 |   |
| MONTOS DESEMBOLSADOS (EN US\$) |                        |                      |                      |               |   |
|                                | POR EMPRESAS ATENDIDAS | POR VENTAS LOGRADAS  | POR EMPLEO GENERADO  | TOTALES       |   |
| DESEMBOLSO 1                   |                        |                      |                      | \$            | - |
| DESEMBOLSO 2                   |                        |                      |                      | \$            | - |
| DESEMBOLSO 3                   |                        |                      |                      | \$            | - |
| DESEMBOLSO 4                   |                        |                      |                      | \$            | - |
| DESEMBOLSO 5                   |                        |                      |                      | \$            | - |
| TOTALES                        |                        |                      |                      | \$            | - |
| EJECUCION FINANCIERA (EN US\$) |                        |                      |                      |               |   |
| MONTO A PAGAR                  | \$ 55.000,00           | \$ 33.000,00         | \$ 22.000,00         |               |   |
| MENOS TOTAL DESEMBOLSOS        | \$ -                   | \$ -                 | \$ -                 |               |   |
| PENDIENTE DE EJECUTAR          | \$ 55.000,00           | \$ 33.000,00         | \$ 22.000,00         |               |   |

| REPORTE DE RESULTADOS MENSUALES |       |                |                  |                   |
|---------------------------------|-------|----------------|------------------|-------------------|
| EN LERO                         | METAS | MYPE ATENDIDAS | VENTAS GENERADAS | EMPLEOS GENERADOS |
| ENERO                           |       |                |                  |                   |
| FEBRERO                         |       |                |                  |                   |
| MARZO                           |       |                |                  |                   |
| ABRIL                           |       |                |                  |                   |
| MAYO                            |       |                |                  |                   |
| JUNIO                           |       |                |                  |                   |
| JULIO                           |       |                |                  |                   |
| AGOSTO                          |       |                |                  |                   |
| SEPTIEMBRE                      |       |                |                  |                   |
| OCTUBRE                         |       |                |                  |                   |
| NOVIEMBRE                       |       |                |                  |                   |
| DICIEMBRE                       |       |                |                  |                   |
| TOTAL EJECUTADO                 |       | 0              | 0                | 0                 |

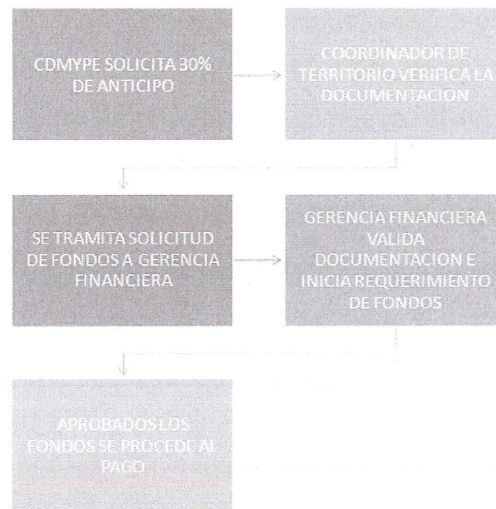
  

| REPORTE DE RESULTADOS ACUMULADOS |       |                |                  |                   |
|----------------------------------|-------|----------------|------------------|-------------------|
| EN LERO                          | METAS | MYPE ATENDIDAS | VENTAS GENERADAS | EMPLEOS GENERADOS |
| SEGUN CONVENIO                   | 378   |                | \$ 1.000.000,00  | 400               |
| ACUMULADO                        | 0     |                | 0                | 0                 |
| EJECUCION (EN %)                 |       |                |                  |                   |

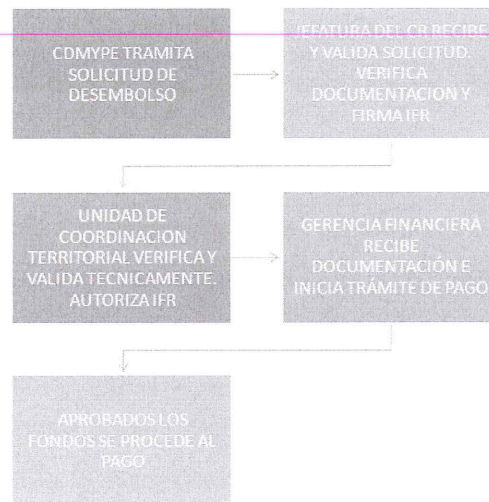
| Calculo para la solicitud de Desembolso (EN US\$) |                |                  |                   |      |
|---|----------------|------------------|-------------------|------|
| CONCEPTO  | MYPE ATENDIDAS | VENTAS GENERADAS | EMPLEOS GENERADOS |      |
| Desembolso participativo mensual de meta          | \$ -           | \$ -             | \$ -              | \$ - |
| Meta mensual de desembolsos recibidos             | \$ -           | \$ -             | \$ -              | \$ - |
| Total a solicitar                                 | \$ -           | \$ -             | \$ -              | \$ - |

4.1 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE DESEMBOLSO PRIMER DESEMBOLSO



4.1 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE DESEMBOLSO SEGUNDO AL QUINTO DESEMBOLSO





4.1 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE DESEMBOLSO. DOCUMENTACION A PRESENTAR: PRIMER DESEMBOLSO: Solicitud de desembolso, Recibo del desembolso y fianza. SEGUNDO AL QUINTO DESEMBOLSO: Solicitud de desembolso, Informe técnico y liquidación financiera, seguimiento mensual del POA de Territorio. La liquidación financiera incluye: INFORME FINANCIERO DE RESULTADOS –IFR. Informe técnico el cual debe incluir el seguimiento al POA acumulado al mes al cual se hace la solicitud. Los formularios de detalle sobre el aporte en especie (CAC-v1 y Ace). La hoja de verificación de documentación (Formulario Hvd). La hoja de verificación del aporte ya sea en especie o en efectivo (Formulario VAE). La Conciliación bancaria con los anexos legales respectivos.

5. LIQUIDACIÓN FINAL. En el caso de instituciones que tengan el derecho de continuar operando un CDMYPE, deberán hacer una liquidación final del período que finaliza en los tiempos estipulados en el convenio para poder dar paso a las operaciones del nuevo convenio o ampliación de éste en el nuevo periodo. Dicha liquidación final deberá ser presentada a más tardar 20 días después de finalizado el plazo del financiamiento del período o del convenio.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. CONAMYPE designará al personal técnico necesario para el seguimiento técnico y financiero de los CDMYPE, los cuales deberán ser de las oficinas regionales de CONAMYPE.

7. RESPONSABILIDADES. 7.1 DEL CDMYPE: a) Presentar una garantía o fianza de fiel cumplimiento por el 30% del monto del primer desembolso subvencionado por CONAMYPE. b) Apertura de cuenta bancaria a nombre de CONAMYPE/CDMYPE. c) Utilizar los recursos específicamente en lo autorizado en el Plan de Trabajo. d) Optimizar la aplicación de los recursos materiales y financieros aportados por CONAMYPE y la Institución Administradora. e) Aplicar la normativa para brindar los servicios establecidos en

el Manual Técnico Operativo del CDMYPE y el Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos. f) Documentar debidamente las operaciones realizadas en el CDMYPE, según los lineamientos de CONAMYPE y la institución aliada. g) Responder ante las desviaciones en la aplicación de la normativa aprobada por CONAMYPE y la Institución Aliada para el funcionamiento del CDMYPE. h) Los documentos que respaldan los pagos de los servicios detallados en este manual, no deben contener enmendaduras de ningún tipo tales como; borrones, tachaduras, enmendaduras, etc. So pena de asumir el costo que representa dicho servicio. i) Registrar contablemente las operaciones realizadas e identificarlas separadamente de las operaciones de la institución administradora. j) Definir las políticas internas de operación que sean necesarias para establecer un buen ambiente de control interno.

7.2 DE CONAMYPE: 7.2.1 Del personal en el territorio asignado para la supervisión:

a) Verificar el buen uso y la optimización de los recursos aportados por CONAMYPE. b) Verificar la aplicabilidad de la normativa establecida para brindar los servicios establecidos en el Manual Técnico Operativo del CDMYPE y el Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos. c) Verificar que se documenten debidamente las operaciones realizadas en el CDMYPE, según lo establecen los manuales respectivos establecidos por CONAMYPE. d) Verificar que los documentos que respaldan los pagos de los servicios efectuados por el CDMYPE y detallados en este manual, no deben contener enmendaduras de ningún tipo tales como; borrones, tachaduras, enmendaduras, etc. e) Emitir los informes correspondientes ante la detección de las desviaciones en la aplicación de la normativa establecida por CONAMYPE. f) Verificar la aportación efectuada por la Institución aliada. g) Revisar los montos detallados en las liquidaciones, de tal forma que concuerden con los cálculos y los documentos que los respaldan. h) Elaborar los formularios establecidos en este manual que corresponden a la actividad de seguimiento y supervisión. i) Elaborar cuadros de control que a su juicio le garanticen el seguimiento técnico y financiero de las operaciones que supervisa.

7.2.2 De la Unidad de Coordinación Territorial: a) Elaborar las metodologías de operación de los CDMYPE. b) Elaborar la normativa de operación de los CDMYPE. c) Efectuar el monitoreo de los servicios brindados por los CDMYPE, financiados por CONAMYPE. d) Monitorear la aplicabilidad de la normativa establecida por CONAMYPE para la operatividad de los CDMYPE. e) Monitorear el impacto de los servicios financiados por CONAMYPE y brindados por los CDMYPE. f) Coordinar un equipo de monitoreo del aporte en especie el cual deberá estar integrado por la Gerencia Financiera y uno o varios expertos o técnicos de CONAMYPE con conocimientos y experiencia en hacer valúo de los aportes en especie y efectivo que presenta el CDMYPE. g) Presentar

informes a la Junta Directiva sobre la operatividad de los CDMYPE. 7.2.3 De la Gerencia Financiera: a) Efectuar mediante la unidad de presupuesto, los compromisos correspondientes, según lo establecido en los convenios suscritos con los CDMYPE. b) Recibir y custodiar la Fianza de fiel cumplimiento de los CDMYPE. c) Garantizar mediante la unidad de Tesorería, la erogación de los desembolsos según: I. Lo establecido en los convenios autorizados para la operatividad de los CDMYPE. II. Lo establecido en el manual de desembolsos y liquidación de fondos. III. Los documentos de liquidaciones presentados por los CDMYPE. d) Revisar las conciliaciones bancarias. e) Emitir reportes a la Unidad de Coordinación Territorial. f) Presentar a la Presidencia los reportes del avance financiero de los convenios. g) Incluir dentro del proyecto de Presupuesto la partida relativa al aporte de CONAMYPE a los CDMYPE ajustado con las variables macroeconómicas determinadas en la política presupuestaria del año que corresponda. Por todo lo anterior, se solicita a Junta Directiva autorizar el Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos de los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) y el formulario IFR, necesario para las solicitudes de desembolsos. Se hace una aclaración que los manuales son parte de los documentos legales que deben de estar aprobados para la ejecución de los convenios, por lo que es necesario que estos se encuentren aprobados para una total armonía legal entre las reglas que regulan el programa con los convenios suscritos. Esta normativa aun estará vigente si se realizan modificaciones a las metas establecidas en los planes de trabajo, que son parte de los convenios. Asimismo, se aclara que los CDMYPE están operando mediante metodologías virtuales, es decir ha existido una intervención en el territorio, y atención en sectores empresariales que están operando y que se han visto beneficiados durante la Pandemia, como es el sector textil, por lo que se podría establecer que los CDMYPE han cumplido con los compromisos establecidos en los convenios. La licenciada Berta Silvia, solicita que se incorpore mayor información sobre el programa y lo referente a la ejecución de este en el marco de la Pandemia, por lo que el licenciado Solís manifiesta que los convenios firmados en 2020, transformaron la lógica de intervención del trabajo de los CDMYPE pero sobre todo la forma en cómo se realizarían los pagos de los desembolsos cambiando de un sistema de pagos en base a servicios brindados a uno basado en el cumplimiento de 3 metas específicas: emprendimiento y MYPE atendida, incremento en ventas, incremento en empleos. Es por este cambio sustancial que se debe contar con un Manual acorde a ese sistema de pagos. Por ello, se realizó una revisión del documento, se presentó a la Dirección de Desarrollo Empresarial y se solicitó el visto bueno a la Gerencia Legal, quién brindo sus aportes y mejoras al

instrumento. Una vez validado el instrumento se sometió a consulta ciudadana entre el 06 de abril y el 27 de abril del corriente. Con todo el proceso de validación completo, se hace la presentación del manual a la Junta Directiva, con el objetivo primordial de armonizar los manuales con los convenios vigentes. Respecto a la situación actual del desempeño de los CDMYPE, expresa que a pesar de que se estableció que la situación actual de la pandemia de salud por el COVID -19 ha impactado severamente en la economía salvadoreña, sobre todo en los emprendimientos y MYPE, es importante mencionar que los 14 CDMYPE no han mermado en sus esfuerzos por brindar asesoría y asistencia técnica a los empresarios. Al 30 de junio de 2020 se contaba con 3,141 clientes registrados de los cuales 946 ya contaban con sus planes aprobados, 1820 estaban pendientes de aprobación y 375 contaban con observaciones. Estos datos de atención se generan debido a que los CDMYPE han reorganizado sus equipos de trabajo y su modelo de atención hacia un enfoque de servicios de asesoría virtual (mediante teletrabajo) y servicios de apoyo empresarial virtual (es importante mencionar que los 14 CDMYPE cuentan con aulas o plataformas virtuales que les ha permitido seguir brindados servicios a los clientes). Esta reorientación del trabajo les ha permitido avanzar en la meta referida a clientes atendidos. Así también, ya se iniciaron pláticas con los 14 CDMYPE para revisión de una nueva propuesta de valor en los convenios y establecer nuevas metas e indicadores, ya que CONAMYPE está consciente que las metas originalmente convenidas no se lograran cumplir, no al menos en los valores que se negociaron en febrero de 2020. Este proceso de negociación está a la esperar de una reunión con todos los CDMYPE en el mes de agosto y una vez que ambas partes concilien la nueva propuesta, esta será presentada a la Junta Directiva. En este sentido, se vuelve a aclarar que la aprobación del Manual de Desembolsos y Liquidación de Fondos de los CDMYPE se hace con el objetivo de armonizar legalmente los instrumentos y se entiende que las metas convenidas deben ser revisadas y ajustadas ya que el escenario actual ha impactado críticamente en dichas metas, a pesar del esfuerzo de los CDMYPE en brindar servicios de manera virtual.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el “MANUAL DE DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (CDMYPE)”. b) Autorizar el Formulario IFR, para que los socios estratégicos puedan solicitar los desembolsos respectivos. c) Delegar a la Dirección de Desarrollo Empresarial para que a través del Coordinador de Territorio proceda a realizar las gestiones pertinentes para la divulgación del referido instrumento. COMUNÍQUESE

#### 4.4 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INDUSTRIALIZACIÓN

##### 4.4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA INDUSTRIA LOCAL EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN PRODUCTO” EN EL SALVADOR A JULIO 2021.

La licenciada Martha Alicia Palma de Durán, en su calidad de encargada de la Unidad Especializada en Industrialización, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de la convalidación del Proyecto “Fomento de la Industria Local en el Marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador”, al mes de julio de 2021. Al respecto, manifiesta: ANTECEDENTES. Sector: Económico. Segmento Micro y Pequeñas Empresas. Vigencia: 01 de Julio 2016- 31 de Junio 2020. Fuente de Financiamiento: Donación China (Taiwán) 2014-2019. Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado del Ministerio de Economía -Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa (SEME/CONAMYPE). Valor asignado: USD \$ 900,000.00. Objetivos. Objetivo General: Contribuir al desarrollo de tejido productivo y empresarial a través del Movimiento Un Pueblo Un Producto, desarrollando la industria local distintiva del dulce de panela para la transformación, diversificación y comercialización de productos locales del Valle del Jiboa. Objetivo Específico: Elevar la competitividad y productividad de las cadenas productivas y de valor para la diversificación y transformación productiva de las industrias locales distintivas del dulce de panela, turismo, dulces típicos y artesanías; a través de la incorporación de procesos de innovación, desarrollo tecnología y de comercialización asociativa. Sigue diciendo que con fecha 6 de diciembre de 2019 se recibió una correspondencia de parte del Director Ejecutivo a.i. de la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo, mediante la cual se informó sobre la aprobación de la solicitud de reprogramación técnica, financiera y extensión de la vigencia del plan de acción del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020. Seguidamente, con fecha 25 de junio de 2020, se remitió una nota desde la Presidencia solicitando una extensión del plazo del Proyecto hasta el mes de julio del año 2021. Se señala que SETEFE ha dado su visto bueno a la ampliación del proyecto mediante misiva del día 23 de julio recién pasado donde se le permite a la CONAMYPE continuar con la ejecución de los fondos hasta el mes de julio del 2021.

Antiguo Cuscatlán, 23 de julio de 2020

Señor  
Paul Steiner  
Presidente  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.  
CONAMYPE  
Presente

Estimado Sr. Steiner:

Me es grato saludarle, en ocasión de hacer referencia a sus notas Ref. CFI 025/2020 y C.D.P040/2020 y de correo electrónico de fechas 13 de marzo, 25 de junio y 01 de julio de 2020 respectivamente, mediante las cuales nos remiten la solicitud de reprogramación técnica y financiera así como extensión de vigencia, del proyecto, Código Contable No. 2658, denominado: "**Fomento de la Industria Local en el Marco del Movimiento Un Pueblo, Un Producto en El Salvador**", el cual está siendo ejecutado por la Secretaría de Estado del Ministerio de Economía, Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa, CONAMYPE; con una asignación presupuestaria de US\$900,000.00, con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos de Donación China Taiwán 2014 – 2019, con vigencia del 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2020.

De acuerdo a lo expresado en su nota, las actividades que se tenían previstas acorde a una planificación establecida las cuales son: a) El diseño y adecuación de tienda en carretera, b) Impresión y lanzamiento de la revista ONPAKU, c) lanzamiento de Marca Regional, d) Lanzamiento de la Ruta Molienda e) Diseño e implementación de planes de negocio y transferencia de metodologías y f) Sistematización del proyecto y diseño e impresión de sistematización y presentación pública de resultados, sin embargo desde el 14 de marzo del presente año, el desarrollo de dichas actividades no se han podido concluir por las medidas preventivas generadas por la pandemia por el COVID-19, y que a partir de un análisis realizado tomado en consideración una nueva realidad como por ejemplo la participación de eventos que pudieran generar contagios y respetando al distanciamiento social, las actividades antes descritas sufrirían cambios en su desarrollo tomando en consideración alcanzar los objetivos y resultados aprobados en el Plan de Acción. Por lo que solicitan una extensión de vigencia al 31 de julio de 2021. Además de realizar la reprogramación de rubros con el aumento en la **54 Adquisición de Bienes y Servicios** por un monto de \$10,366.76, y una disminución en los rubros **51 Remuneraciones** economías en salarios y **55 Gastos Financieros y Otros** por un monto de \$9,866.76 y \$ 500.00 respectivamente.

Sobre el particular, considerando que la solicitud de extensión de vigencia ingresó a esta Secretaría antes del 30 de junio de 2020 y que las modificaciones contribuirán al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Acción y ante una nueva realidad nacional esta Dirección Ejecutiva se complace en informarle que aprueba su solicitud de reprogramación técnica financiera y de extensión de vigencia, siendo la nueva vigencia del plan de acción del 1 de julio de 2016 al 31 de julio de 2021. En adjunto se remiten los formularios FR1 y FR2 que acompañan su solicitud debidamente sellado y firmado para que sean utilizados como documentos oficiales del proyecto.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de especial consideración y estima.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

José Ernesto Funes  
Director Ejecutivo a. i.

Secretaría Técnica del Financiamiento Externo

C.C. Licda. María de los Ángeles Dueñas - CONAMYPE  
Licda. Marta Duran - Gerente Programa un Pueblo un Producto, CONAMYPE  
Lic. Aldo Álvarez Director General ESCO  
Inga. Verónica Olivares, Directora de Alianzas para Cooperación ESCO  
Licda. Marlene Elizabeth Palacios, Departamento de Gestión Financiera SETEFE-ESCO.,

Por otro lado, entre los resultados del proyecto se tienen:

| No | RESULTADO  | % CUMPLIDO |
|----|--|------------|
| 1  | Resultado 1: Desarrollada la capacidad organizativa del territorio en el marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto  | 100%       |
| 2  | Resultado 2: Desarrollado un modelo de incubación y desarrollo empresarial de las MYPE participando como un sistema de asesoría y desarrollo de las Industrias locales               | 100%       |
| 3  | Resultado 3: Mejorada y diversificada la oferta de la industria local distintiva y articulada la cadena de valor de los productos hacia la transformación productiva del territorio. | 100%       |
| 4  | Resultado 4: Definida y ejecutada una estrategia de comercialización nacional e internacional.   | 70%        |

## Pendientes de compra:

| ACTIVIDAD   | MONTO      | INICIO          | FINAL          | COMENTARIO   |
|---|------------|-----------------|----------------|--|
| DISEÑO DE LA TIENDA   | 5,000.00   | Septiembre 2020 | Octubre 2020   | El diseño se hará en un terreno de la Municipalidad de San Cayetano Ixtepeque  |
| CONSTRUCCION DE LA TIENDA   | 148,000.00 | Noviembre 2020  | Abril 2021     | Con esta actividad implica hacer una práctica de técnicas de exhibición de los principales productos, el abordaje de potenciales clientes, conocer opiniones y aceptación de los productos y/o servicios y frente a ello oportunidades de innovación o mejora de los mismos y en estos momentos es oportuno ya que los empresarios necesitan un lugar para poder comercializar sus productos y tener mercados nuevos y enlaces comerciales, por lo que la actividad continua siendo pertinente   |
| IMPRESIÓN Y LANZAMIENTO DE REVISTA ONPAKU                           | 3,258.00   | Octubre 2020    | Noviembre 2020 | <p>para esta actividad se tiene ya un diseño propuesto, sin embargo, por ahora no es posible el desarrollo del evento de lanzamiento, en ese sentido, se ha valorado que sería más útil la elaboración de un video para poder promocionarlo en las redes sociales y poseer un catálogo de productos virtuales eso conllevaría la promoción del producto del Valle a mercados más grandes por su formato digital, en esta etapa es cuando esa tecnología está siendo más utilizada y aceptada para comercializar productos. SE HARA UN VIDEO</p> <p>Con el monto indicado se podría trabajar un catálogo digital y algunos impresos, estos últimos más para la promoción de las actividades con aliados estratégicos e instituciones de cooperación.</p> <p>En cuanto a la actividad de lanzamiento, por la fecha indicada, se puede idear la actividad de manera virtual, ya que no se contaría con las condiciones de bioseguridad para hacerlo presencial.</p> |
| LANZAMIENTO DE LA MARCA REGIONAL                                    | 5,000.00   | Marzo 2021      | Abril 2021     | <p>Se conformó y juramentó un Comité Regional Un Pueblo Un Producto del Valle de Jiboa con la participación de 12 municipios, este Comité ya posee la marca regional diseñada y creada de manera participativa, la misma se denomina "Marca Territorial Valle de Jiboa" y posee el manual de uso de marca, dada la coyuntura actual, solamente estaríamos prescindiendo del evento público para su lanzamiento, se hará un VIDEO.</p> <p>Valoración: acá es importante la articulación con MITUR, ya que ellos nos daría mayor posicionamiento de la marca y presencia de la ruta a lanzar (actividad indicada en la siguiente fila), creo que se podría hacer un lanzamiento presencial y trabajar un material virtual sobre la ruta, con elementos 3D o realidad virtual, para que las personas conozcan que pueden encontrar en dichos lugares.</p>   |
| LANZAMIENTO RUTA DE LA MOLIENDA                                     | 0.00       | -----           | -----          | <p>Se ha diseñado y construido de manera participativa con los actores locales y MITUR la Ruta Turística de las Moliendas, de igual forma estaríamos suprimiendo su lanzamiento, evitando el desarrollo del evento público como medida de contención de la propagación del virus</p> <p>Se indica su valoración en la fila anterior, se sugiere hacer su lanzamiento haciendo uso del monto del lanzamiento de la marca regional, esto en el mes de mayo 2021.</p>   |
| DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PLANES DE NEGOCIOS A 6 COMITES DEL VALLE | 7,000.00   | -----           | -----          | se desarrolló un proceso de creación de empresas para integrarse a la dinámica productiva del territorio y se han construido participativamente planes de negocios necesitando reforzar el fortalecimiento a los empresarios en la metodología   |
| SISTEMATIZACION DEL PROYECTO  | 18,000.00  | Febrero 2021    | Mayo 2021      | Este apartado lo que se propone es elaborar un video el cual retome todos los resultados planteados en el Proyecto el cual ha tenido un impacto socio económico viable en su zona de implementación y no un lanzamiento como un evento por las razones anteriormente   |





Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva autorizar la convalidación de la actuado y dar por recibido el informe del Proyecto “Fomento de la Industria local en el marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto” en El Salvador a Julio 2021.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe del Proyecto “Fomento de la Industria local en el marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador” a junio 2020. b) Autorizar la extensión del plazo del Proyecto “Fomento de la Industria local en el marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador”, al mes de julio del año 2021. c) Convalidar las actuaciones realizadas por Presidencia y la Dirección de Desarrollo Empresarial a través de la Unidad Especializada en Industrialización, en relación a la gestión de ampliación del plazo del referido proyecto. COMUNÍQUESE

## 5. PRESIDENCIA

### 5.1 GERENCIA FINANCIERA

#### 5.1.1 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS.

La licenciada Ana Contreras, en su calidad de Gerente Financiera, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el informe sobre el cierre de cuentas bancarias. Al respecto, manifiesta que el objetivo del presente es informar a Junta Directiva sobre 21 cuentas bancarias cerradas durante el ejercicio 2019; informar de las devoluciones realizadas al Ministerio de Hacienda u organismo financiador; y, informar sobre cuentas pendientes de cerrar. Detalle de cuentas bancarias cerradas durante el ejercicio de 2019:

| BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. |             | Monto  | Traslado                   | Descripción de sobrante y proyecto |  |
|--|-------------|--|----------------------------|------------------------------------|--|
| 1                                      | 00210274258 | CON AMYPE  | \$ 3,840.02                | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA     | Esta cuenta manejaba la Fuente de Recursos 51 en la CON AMYPE Anterior, el saldo es sobrante en la cuenta bancaria   |
| 2                                      | 00210274266 | CON AMYPE  | \$ 11,096.75               | CTA BANCARIA 00210300682 B Y S     | Esta cuenta manejaba los Fondos Goes previo a la apertura de la subsidiaria, su saldo fue trasladado a la cuenta autorizada por MH para Bienes y servicios, el saldo es sobrante en la cuenta bancaria |
| 3                                      | 00210274927 | CON AMYPE PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS PACSES | \$ 1,043.23<br>\$ 543.61   | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA     | Esta cuenta maneja los proyectos financiados por la Union Europea, Luxemburgo, Proyectos 5834 Emprendedurismo 5780 Paquetes Escolares, el saldo es sobrante del proyecto no ejecutado                  |
| 4                                      | 00210282145 | CON AMYPE/BID/ATN/ME-13527-ES                    | \$ 0.01                    | CTA BANCARIA 00210300682           | Esta cuenta manejaba el Proyecto de Desarrollo de Empresariabilidad Femenina financiado por el BID, el saldo representa el centavo de la apertura de la cuenta   |
| 5                                      | 00210282161 | CON AMYPE/BID/ES-MI043 CONTRAPARTIDA             | \$ 2.37                    | CTA BANCARIA 00210300682           | Esta cuenta manejaba la contrapartida el Proyecto de Desarrollo de Empresariabilidad Femenina financiado por el BID, el saldo representa la apertura y sobrante no ejecutado                           |
| 6                                      | 00210283095 | CON AMYPE PROYECTO FOCAP                         | \$ 1,145.65<br>\$ 1,284.25 | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA     | Esta cuenta maneja los proyectos financiados por la Union Europea, Luxemburgo, Proyectos 5834 Emprendedurismo 5780 Paquetes Escolares, el saldo es sobrante del proyecto no ejecutado                  |

| BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. |             | Monto   | Traslado     | Descripción de sobrante y proyecto             |   |
|--|-------------|---|--------------|--|---|
| 7                                      | 00210290725 | CON AMYPE PROYECTO RETORNADOS                     | \$ 310.02    | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA                 | Esta cuenta manejaba el proyecto financiado por Ministerio de Relaciones exteriores para Programa de retornados, el saldo es sobrante del proyecto no ejecutado                           |
| 8                                      | 00210296596 | CON AMYPE- OCTAVO ENCUENTRO MYPE                  | \$ 19,345.01 | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA                 | Patrocinios de el Encuentro MYPE  |
| 9                                      | 00210296758 | CON AMYPE REFUERZO RETORNADOS                     | \$ 0.01      | CTA BANCARIA 00210300682                       | Esta cuenta manejaba el refuerzo para proyecto financiado por Ministerio de Relaciones exteriores para Programa de retornados, el saldo representa el centavo de la apertura de la cuenta |
| 10                                     | 00210300038 | CON AMYPE-RELACIONES EXTERIORES FOSALEX           | \$ 72,924.03 | TRASLADO A MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | Esta cuenta manejaba el proyecto financiado por Ministerio de Relaciones exteriores para Programa de retornados,  |
| 11                                     | 00210300321 | CON AMYPE-CONGRESO MYPE-2018                      | \$ 11,000.00 | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA                 | Patrocinios del Congreso MYPE   |
| 12                                     | 00210301840 | CON AMYPE-VI DIALOGO INTERMERICANOS PARA LAS MYPE | \$ 725.13    | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA                 | Esta cuenta se apertura para manejar los Fondos Financiados por BCIE para un evento de MYPE   |
| 13                                     | 00800000690 | CON AMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO                 | \$ 0.01      | CTA BANCARIA 00210300682                       | Esta cuenta se apertura para manejar los fondos del Proyecto de emprendimiento financiado por INJUVE, el saldo representa el centavo de la apertura de la cuenta                          |



| BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. |   | Monto        | Traslado                       | Descripción de sobrante y proyecto   |
|------------------------------------|---|--------------|--------------------------------|--|
| 1                                  | 038030001710<br>CONAMYPE                                    | \$ 8,134.59  | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | Esta cuenta manejaba la Fuente de Recursos 51 en la CONAMYPE Anterior, el saldo es sobrante en la cuenta bancaria                      |
| 2                                  | 068510006562<br>CONAMYPE                                    | \$ 5,305.94  | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | Esta cuenta manejaba los saldos de los Fondos GOES en la CONAMYPE anterior, el saldo es sobrante en la cuenta bancaria                 |
| 3                                  | 068510013860<br>CONAMYPE/ CUENTA PROYECTO FANTEL            | \$ 1,090.37  | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | Esta cuenta manejaba los saldos de FANTEL de convenios anteriores, el saldo es sobrante en la cuenta bancaria                          |
| 4                                  | 068510022002<br>CONAMYPE/FONDO PARA LA CALIDAD Y TECNOLOGIA | \$ 11,697.63 | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | Esta cuenta manejaba el Fondo asignado por el MINEC para Calidad y Tecnología, el saldo es sobrante en la cuenta bancaria no ejecutado |
| 5                                  | 068510023823<br>CONAMYPE CUENTA EMBARGOS                    | \$ 0.01      | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | EMBARGOS/PROYECTOS, el saldo representa el centavo de la apertura de la cuenta   |

| SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. |   | Monto     | Traslado                        | Descripción de sobrante y proyecto  |
|------------------------------|---|-----------|---------------------------------|---|
| 1                            | 1740018201-<br>CONAMYPE                                     | \$ 894.77 | CTA BCO HIPOTECARIO 00210300658 | Incapacidades reintegradas por el ISSS, se trasladan a la cuenta de Remuneraciones, para ser devueltas a la DGT |
| 2                            | 1740024821-<br>CONAMYPE FANTEL 2015-2019                    | \$ 0.02   | CTA BCO HIPOTECARIO 210300569   | Traslado a la cuenta del hipotecario financiado con FANTEL  |
| 3                            | 17769665-<br>CONAMYPE FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019 | \$ 0.01   | CTA BCO HIPOTECARIO 1210399972  | Traslado a la cuenta del hipotecario financiado con FANTEL  |

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES DE CIERRE DE PROYECTOS FINALIZADOS. La cuenta bancaria 00210295557, se utilizó para la administración del Proyecto de Emprendimientos Juveniles en el Plan El Salvador Seguro II Fase, se inició en marzo del 2017, se presentó informe de liquidación a Junta Directiva en Acta 24 Punto 6.3.2 con fecha 12 de abril del 2019, en el que se solicitó la devolución de los saldos por un monto de \$ 17,826.78; se informa que los fondos se reintegraron al Ministerio de Hacienda con fecha 13 de noviembre de 2019, no obstante, la cuenta bancaria refleja actualmente un saldo de \$51,334.66. La cuenta bancaria 00210293996, se utilizó para la administración del Convenio de Subvención INJUVE-CONAMYPE para la ejecución del subcomponente de emprendimientos del programa Jóvenes con todo II, se inicio en marzo 2017, se presentó informe de liquidación a Junta Directiva en Acta 24 Punto 6.3.1 con fecha 12 de abril de 2019, en el que se solicitó la devolución de los saldos de recursos financieros no ejecutados por un monto de \$ 92,979.46, se informa que los fondos se reintegraron al Ministerio de

Hacienda con fecha 21 de mayo de 2019, no obstante, la cuenta bancaria refleja actualmente un saldo de \$1,462.50.

|   |   | Saldo al  |
|---|---|-----------|
| <b>BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.</b> |   | 28/2/20   |
| 00210295557-                                  | CONAMYPE / EMPRENDIMIENTOS PESS FASE II | 51,334.66 |
| 00210293996-                                  | CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO II     | 1,462.50  |

Consideraciones: Ambos proyectos fueron financiados con fondos del estado. Ambos proyectos técnicamente ya están cerrados y liquidados. En ese sentido se solicita a Junta Directiva autorización para trasladar de la cuenta 00210295557 la cantidad de \$ 51,334.66 y de la cuenta 00210293996 la cantidad de \$ 1,462.50, a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y proceder a cerrar las referidas cuentas bancarias.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe de cierre de cuentas bancarias realizado por la Gerencia Financiera. b) Autorizar a la Gerencia Financiera para trasladar de la cuenta 00210295557 \$51,334.66 al Ministerio de Hacienda, posterior a ello proceder a cerrar la cuenta bancaria. c) Autorizar a la Gerencia Financiera para trasladar de la cuenta 00210293996 \$ 1,462.50 al Ministerio de Hacienda, posterior a ello proceder a cerrar la cuenta bancaria. d) Delegar a la Presidencia y la Gerencia Financiera a realizar gestiones ante el Ministerio de Hacienda para que por refuerzo presupuestario se asignen esos fondos a la CONAMYPE. COMUNÍQUESE

#### 5.1.2 PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE MARZO – JUNIO DE 2020.

La licenciada Ana Contreras, en su calidad de Gerente Financiera, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el informe financiero de marzo – junio de 2020. Al respecto, manifiesta que el Estado de la Situación Financiera de la CONAMYPE, del 31 de marzo al 30 de junio del presente año es el siguiente:



**COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO, 30 DE JUNIO DE 2020**  
**Expresado en Dolares de los Estados Unidos de America**

| RECURSOS                                       | MARZO              | JUNIO              | OBLIGACIONES   | MARZO              | JUNIO              |
|--|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|
| Fondos (Anexo 1)                               | 2379,858.17        | 3671,176.31        | Deuda Corriente (Anexo 6)- Obligaciones con terceros | 1287,804.02        | 1387,068.11        |
| Inversiones Financieras (Anexo 2)              | 65,405.26          | 78,039.61          | Financiamiento de Terceros (Anexo 7)                 | 25,270.71          | 6,355.90           |
| Inversiones en Existencias (Anexo 3)           | 52,955.09          | 52,955.09          | Sub total de Obligaciones                            | 1313,074.73        | 1393,424.01        |
| Inversiones en Bienes de Uso (Anexo 4)         | 389,678.67         | 336,229.52         | Patrimonio   | 2135,726.98        | 2135,726.98        |
| Inversiones en Proyectos y Programas (Anexo 5) | 349,917.82         | 315,570.45         | Resultados (Anexo 8)                                 | (210,986.70)       | 924,819.99         |
|  |                    |                    | Resultado del Ejercicio Agrp. 03                     | 37,100.56          | 398,746.04         |
|  |                    |                    | Resultado del Ejercicio Agrp. 05                     | (316,654.96)       | 459,494.25         |
|  |                    |                    | Resultado del Ejercicio Agrp. 02                     | 68,567.70          | 66,579.70          |
| <b>TOTAL DE RECURSOS</b>                       | <b>3237,815.01</b> | <b>4453,970.98</b> | <b>TOTAL DE OBLIGACIONES Y PATRIMONIO</b>            | <b>3237,815.01</b> | <b>4453,970.98</b> |

**COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO Y 30 DE JUNIO DE 2020**  
**Expresado en Dolares de los Estados Unidos de America**

|  | MARZO               | JUNIO              |
|--|---------------------|--------------------|
| <b>INGRESOS DE GESTION</b>                         | <b>6281,448.82</b>  | <b>8617,863.87</b> |
| Por Transferencias Corrientes Recibidas (Anexo 9)  | 1290,849.07         | 2620,007.95        |
| Por Transferencias de Capital Recibidas (Anexo 10) | 4873,017.74         | 5878,658.84        |
| Por Actualizaciones y Ajustes (Anexo 11)           | 117,582.01          | 119,197.08         |
| <b>GASTOS DE GESTION</b>                           | <b>6492,435.52</b>  | <b>7693,043.88</b> |
| Inversiones Publicas (Anexo 12)                    | 5397,690.38         | 5629,326.37        |
| Gastos en Personal                                 | 681,575.28          | 1287,683.61        |
| Bienes de Consumo y Servicios                      | 240,110.33          | 518,717.19         |
| Bienes Capitalizables                              | 5,593.35            | 6,419.35           |
| Financieros y Otros                                | 1,215.41            | 10,994.93          |
| Transferencias Otorgadas                           | 35,000.00           | 35,000.00          |
| Costos de Ventas y Cargos Calculados               | 13,165.23           | 86,816.84          |
| Actualizaciones y Ajustes                          | 118,085.54          | 118,085.59         |
| <b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>                    | <b>(210,986.70)</b> | <b>924,819.99</b>  |

**COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ESTADO DE FLUJO DE FONDOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO Y 30 DE JUNIO DE 2020**  
**Expresado en Dolares de los Estados Unidos de America**

| ESTRUCTURA                                     | Valores         |                  |
|--|-----------------|------------------|
| <b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>                  | \$ 2009,958.73  | \$ 2009,958.73   |
| <b>RESULTADO OPERACIONAL</b>                   | \$ (626,912.69) | \$ 583,195.98    |
| .+ Ingresos Financieros y Otros                |                 | \$ 11.30         |
| .+ Transferencias Corrientes                   | \$ 769,835.60   | \$ 1958,465.36   |
| .+ Transferencias de Capital                   | \$ 45,961.69    | \$ 1049,959.70   |
| .+ Operaciones de Ejercicios Anteriores        | \$ 197,325.45   | \$ 220,397.13    |
| .- Remuneraciones                              | \$ (759,842.56) | \$ (1468,093.49) |
| .- Adquisiciones de Bienes y Servicios         | \$ (222,872.01) | \$ (476,469.67)  |
| .- Gastos Financieros y Otros                  | \$ (774.01)     | \$ (20,246.83)   |
| .- Operaciones de Ejercicios Anteriores        | \$ (656,546.85) | \$ (680,827.52)  |
| <b>RESULTADO NO OPERACIONAL</b>                | \$ 677,557.72   | \$ 405,064.16    |
| .+ Anticipos por Servicios(Fuentes)            | \$ 1,600.00     | \$ 2,800.00      |
| .+ Depositos Ajenos                            | \$ 887,913.95   | \$ 894,217.01    |
| .+ Depositos por Retenciones Fiscales          | \$ 9,431.82     | \$ 12,300.55     |
| .+ Anticipo de impuesto de IVA retenido-Fuente | \$ 958.27       | \$ 1,272.26      |
| .- Anticipos por Servicios(Usos))              | \$ (24,416.46)  | \$ (255,416.46)  |
| .- Depositos Ajenos(usos)                      | \$ (178,897.53) | \$ (225,849.56)  |
| .- Depositos Retenciones Fiscales              | \$ (18,365.20)  | \$ (22,987.38)   |
| .- Anticipo de impuesto IVA retenido-Usos      | \$ (667.13)     | \$ (1,272.26)    |
| <b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>                    | \$ 2060,603.76  | \$ 2998,218.87   |

Sigue diciendo que en relación al presupuesto del mes de marzo con su ejecución de tiene:

| FONDOS / PROYECTOS                   | PRESUPUESTO AL<br>31 DE MARZO | EJECUCION          | % EJECUCION<br>EN RELACION<br>AL PPTO |
|--------------------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| GOES MINEC                           | 1811,551.58                   | 1608,909.96        | 89%                                   |
| FANTEL ARTESANIAS                    | 164,468.42                    | 135,700.60         | 83%                                   |
| FANTEL MYPE                          | 186,755.77                    | 107,069.14         | 57%                                   |
| PAPSES ERRADICACION DE LA<br>POBREZA | 56,565.14                     | 47,610.36          | 84%                                   |
| PROYECTO 6648 TAIWAN                 | 162,641.68                    | 2,500.20           | 2%                                    |
| JOVENES CON TODO III                 | 77,358.67                     | 11,662.50          | 15%                                   |
| JOVENES CON TODO IV                  | 102,743.53                    | 34,499.74          | 34%                                   |
| <b>TOTALES</b>                       | <b>2562,084.79</b>            | <b>1947,952.50</b> | <b>76%</b>                            |



Asimismo, en relación al presupuesto del mes de junio con su ejecución de tiene:

| FONDOS / PROYECTOS                    | PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO | EJECUCION          | % EJECUCION EN RELACION A JUNIO |
|---------------------------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| GOES MINEC                            | 4370,497.23                | 3860,543.18        | 88%                             |
| FANTEL ARTESANIAS                     | 334,074.33                 | 186,046.45         | 56%                             |
| FANTEL MYPE                           | 606,567.59                 | 148,916.45         | 25%                             |
| PAPSES ERRADICACION DE LA POBREZA     | 235,549.28                 | 91,785.10          | 39%                             |
| PROYECTO 6648 TAIWAN                  | 183,258.54                 | 2,500.20           | 1%                              |
| JOVENES CON TODO III                  | 71,881.68                  | 22,164.00          | 31%                             |
| JOVENES CON TODO IV                   | 119,341.67                 | 54,995.75          | 46%                             |
| CORREDORES PRODUCTIVOS                | 1290,674.50                | 87,189.07          | 7%                              |
| FANTEL DESARROLLO CADENAS DE VALOR    | 30,904.50                  | 16,187.13          | 52%                             |
| FANTEL PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL | 27,138.75                  | 18,121.61          | 67%                             |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>7269,888.07</b>         | <b>4488,448.94</b> | <b>62%</b>                      |

Asimismo, en relación al presupuesto anual con su ejecución de tiene:

| FONDOS / PROYECTOS                    | PRESUPUESTO ANUAL   | EJECUCION AL 30 DE JUNIO | % EJECUCION |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------|
| GOES MINEC                            | 6254,935.00         | 3860,543.18              | 62%         |
| FANTEL ARTESANIAS                     | 334,074.33          | 186,046.45               | 56%         |
| FANTEL MYPE                           | 606,567.59          | 148,916.45               | 25%         |
| PAPSES ERRADICACION DE LA POBREZA     | 792,169.00          | 91,785.10                | 12%         |
| PROYECTO 6648 TAIWAN                  | 183,258.54          | 2,500.20                 | 1%          |
| JOVENES CON TODO III                  | 71,881.68           | 22,164.00                | 31%         |
| JOVENES CON TODO IV                   | 119,341.67          | 54,995.75                | 46%         |
| CORREDORES PRODUCTIVOS                | 1337,874.40         | 87,189.07                | 7%          |
| FANTEL DESARROLLO CADENAS DE VALOR    | 591,250.48          | 16,187.13                | 3%          |
| FANTEL PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL | 763,440.88          | 18,121.61                | 2%          |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>11054,793.57</b> | <b>4488,448.94</b>       | <b>41%</b>  |

Por otro lado, se mencionan algunas consideraciones relacionadas a la ejecución: **1) En Marzo:** Debido a la situación de la crisis por la Pandemia COVID-19 se ve afectada la ejecución de las actividades programadas, ya que contenían entrega de capital semilla, capacitaciones presenciales, consultorías in situ, y otras muchas actividades que por la crisis se suspendieron. **2) Proyectos finalizados:** Proyecto No 3 FANTEL Artesanías y Proyecto No 92002 FANTEL MYPE. **3) Disminución del presupuesto:** Proyecto Jóvenes con todo III por un monto de \$15,948.49- Resolución 049/2020; Proyecto 6648 Financiado por Taiwán por un monto de \$ 17,393.96- Resolución 050/2020; y, Proyecto FANTEL ARTESANIAS por un monto de \$ 8.939.70- Resolución 047/2020. **4) Aumentos de presupuesto:** Proyecto Jóvenes con todo IV por un monto de \$ 1,113.14-Resolución 049/2020; Proyecto FANTEL MYPE por un monto de \$98,626.60- Resolución No 048/2020; Proyecto No 92030 FANTEL PROMOCION DESARROLLO ARTESANAL por un monto de \$ 763,440.88- Resolución 064/2020; Proyecto No 92031 FANTEL DESARROLLO CADENAS DE VALOR, por un monto de \$ 591,250.48- Resolución 064/2020; Proyecto No 92015 SUBCOMPONENTE JOVENES CON TODO, por un monto de \$ 500,000.00- Acta 39 punto 7.1.1 JD; y, Proyecto Corredores productivos a ejecutar por CONAMYPE con un presupuesto de \$1,337,874.40- Resolución No 035/2020. Asimismo, la licenciada Contreras aclara que la disminución en la ejecución presupuestaria se debe a la emergencia de la Pandemia COVID 19; sin embargo, en el caso de los proyectos existe la posibilidad de continuar ejecutando los fondos en el próximo ejercicio fiscal, sino se finaliza la ejecución en este periodo. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva dar por recibido el presente informe.

**La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe financiero de marzo y junio de 2020, realizado por la Gerencia Financiera. COMUNÍQUESE

## **5.2 GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

### **5.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ÚLTIMA VERSIÓN SOMETIDA A CONSULTA PÚBLICA.**



El licenciado Darío Gamaliel Campos Crespín, en su calidad de Gerente de Desarrollo Organizacional, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de la última versión del Manual de Organización y Funciones. Al respecto, manifiesta que en sesión de Junta Directiva asentada en Acta No. 28, punto 4.1.1. literal c), del 30 de julio 2019, se autorizó que se procediera a la construcción de Planes Operativos, Manuales, Reglamentos, Políticas, Normas Técnicas, Lineamientos, entre otros, derivadas del nuevo PEI 2020-2024. Que en base al Acuerdo 4.2.3 del acta 28, del 30 de julio 2019, se ha delegado el ejercicio de competencia a la Presidencia de COINAMYPE para autorizar mediante resolución, el proceso de consulta pública de los anteproyectos de normativas internas, de Ley, Reglamentos, entre otros. En Resolución de Presidencia No. 020/2020 de fecha 18 de febrero 2020, se autorizó el proceso de consulta pública del Manual de Organización y Funciones, derivado del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. Inicio de la consulta: 21-02-2020, Fin de la consulta: 14-03-2020, Resultado de la consulta: Sin participación ciudadana, porque no hubo aportes. Por lo anterior, en base a que el resultado de la Consulta Pública, evidencia que no hubo aportación de la ciudadanía, se solicita que se autorice el documento definitivo del Manual de Organización y Funciones, que fueron sometidos a Consulta Ciudadana; y, que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a la divulgación del documento en el Portal de Gestión del Conocimiento y se lo remita a la Oficial de Información para que lo divulgue en el Portal de Transparencia.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el “*MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONAMYPE*”, el cual ha cumplido con los requisitos legales para su aprobación. b) Delegar a la Presidencia para que a través de la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a realizar la divulgación del referido instrumento en el Portal de Gestión del Conocimiento y sea remitido a la Oficial de Información para que lo divulgue en el portal de transparencia. COMUNÍQUESE

### **5.3 UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS**

**5.3.1 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO AL ACUERDO 7.1.1 DEL ACTA 24, DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA REALIZADA EL 12 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA KINO GLAZ, S.A DE C.V.**

La licenciada María de los Ángeles Dueñas de Barrera, en su calidad de Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de dejar sin efecto al acuerdo 7.1.1 del acta 24, de la sesión de la junta directiva realizada el 12 de abril de 2019, por medio del cual se autorizó la suscripción del convenio con la empresa Kino GLAZ, S.A DE C.V. Al respecto, manifiesta que en Sesión de Junta Directiva de fecha 12 de abril de 2019, Acta No. 24 punto 7.1.1 literal c) se acordó "Autorizar a la Presidencia para que comparezca a suscribir instrumento en la participación en el proyecto "Soy Vida" que desarrolla la Empresa Kino Glaz, S.A de C.V. en las zonas calificadas como alto riesgo". Lógica del proyecto: Objetivo de contribuir a la desestigmatización de jóvenes salvadoreños que habitan en zonas calificadas como alto riesgo. Tiempo de ejecución: 2 años 8 meses. FASE 1. Campaña "Soy Vida". Sensibilizar a la sociedad salvadoreña sobre los estereotipos vigentes y sus consecuencias negativas en la construcción de la paz y la convivencia. (8 meses). FASE 2. Elaboración de manual didáctico interactivo para la resolución de conflictos. (1 año). FASE 3. Gestión de alianzas estratégicas. (1 año). Justificación: La fecha en la que se realizaron las gestiones (11 abril 2019) con la titular en funciones de CONAMYPE, la nueva administración intentó retomar la iniciativa, sin embargo, cuando fue posible establecer el contacto y alcanzar acuerdos sobre los cuales versaría la relación interinstitucional, la ejecución del proyecto estaba muy avanzada y ya no era pertinente la incorporación de CONAMYPE al esfuerzo. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva dejar sin efecto el acuerdo tomado por Junta Directiva en sesión del día 12 de abril 2019, Acta No. 24 punto 7.1.1, en vista de que ya no fue necesaria la participación en el mismo.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe sobre el Proyecto "Soy Vida" realizado por la Unidad de Cooperación y Proyectos. b) Dejar sin efecto el acuerdo tomado por Junta Directiva en el Punto 7.1.1 del Acta No. 24 de la sesión realizada el día 12 de abril del año 2019, por medio del cual se autorizó la participación de la CONAMYPE en el proyecto "Soy Vida" y la suscripción de una Carta de Entendimiento por parte de la Presidencia. COMUNÍQUESE

## **6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### **6.1 GERENCIA DE TALENTO HUMANO**



### 6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

El señor Presidente Paul David Steiner Whigham, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de la contratación del Director de Desarrollo Empresarial. Al respecto, manifiesta que de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. PROCESO DE EVALUACIÓN DE TERNA PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL. DESCRIPCIÓN DEL CARGO: TÍTULO: Dirección de Desarrollo Empresarial. OBJETIVO GENERAL: Dirigir y coordinar el desarrollo técnico operativo de las políticas, programas y proyectos en los territorios vinculados al emprendimiento y fortalecimiento de las MYPE, mantiene estrecha comunicación con la Dirección de Desarrollo Institucional y apoya a la Presidencia en el desarrollo y funcionamiento institucional. PRINCIPIALES FUNCIONES: Dirigir y coordinar las actividades de las gerencias y unidades bajo su responsabilidad buscando la complementariedad y la articulación de esfuerzos en territorio. Velar por el desarrollo, seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos institucionales dirigidos a las MYPE. Velar y dar cumplimiento a las diferentes leyes e instrumentos técnico jurídicos autorizados por Junta Directiva. Garantizar el diseño de productos, servicios y proyectos que respondan a las necesidades de las MYPE y a la realidad del país. Administrar la medición de impacto de los servicios hacia las MYPE. Promover la articulación y transversalización de los enfoques de trabajo: tecnológico, calidad, de género y medio ambiental en el diseño y desarrollo de los programas para las MYPE. Promover con las Instituciones que tengan relación con la Micro y Pequeña empresa la simplificación de los trámites administrativos que realicen ante ellas y la posterior verificación de estas acciones. Implementar, controlar y mejorar los programas para el desarrollo de las MYPE. Velar y dar cumplimiento a las diferentes leyes e instrumentos técnico jurídicos autorizados por Junta Directiva. Velar que las gerencias a su cargo dispongan de los instrumentos técnicos para el desarrollo de actividades en el territorio. El proceso se llevó a cabo con base a los siguientes criterios de evaluación:

**I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

| <b>CRITERIO</b>   | <b>PONDERACIÓN</b> |
|---|--------------------|
| <b>I. FORMACIÓN PROFESIONAL</b>   | <b>15%</b>         |
| 1.1 Licenciatura en ramas económicas, ingeniería industrial o relacionado a empresarialidad.                            | 3%                 |
| 1.2 Con maestría en ciencias económicas.  | 5%                 |
| 1.3 Amplio conocimiento en materia de legislación pública para el desarrollo empresarial.                               | 7%                 |
| <b>II. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>  | <b>70%</b>         |
| 2.1 Cinco o más años de experiencia en puestos gerenciales, de coordinación o similar en el área de empresa o negocios. | 10%                |
| 2.2 Sólida experiencia en materia de desarrollo económico local: Mínimo 3   | 10%                |
| 2.3 Cinco o más años de experiencia en gestión o consultoría en la administración pública.                              | 10%                |
| 2.4 Sólidos conocimientos en cuanto a soluciones financieras empresariales.   | 10%                |
| 2.5 Con conocimiento sobre gestión de riesgos financieros.  | 5%                 |
| 2.6 Conocimiento amplio en legislación aplicable a las MYPE.  | 5%                 |
| 2.7 Conocimiento de la normativa de control interno y de administración pública.  | 5%                 |
| 2.8 Conocimiento de metodologías-procesos de desarrollo empresarial.  | 5%                 |
| 2.9 Disponibilidad de movilizarse al interior del país de forma general.  | 5%                 |
| 2.10 Dominio del idioma inglés a nivel medio-alto.  | 5%                 |
| <b>III. COMPETENCIAS BLANDAS</b>  | <b>15%</b>         |
| 3.1 Liderazgo.  | 5%                 |
| 3.2 Experiencia en gestión pública, con presencia sindical.   | 5%                 |
| 3.3 Habilidad en negociación política.  | 5%                 |
| <b>PODERACIÓN TOTAL</b>   | <b>100%</b>        |

Resultados de las evaluaciones:

| CRITERIO   | EVALUACIÓN DE TERNA |                   |  |  |              |                   |   |   |              |                   |  |   |              |
|--|---------------------|-------------------|--|--|--------------|-------------------|---|---|--------------|-------------------|--|---|--------------|
|  | PESO                |                   | RAÚL CASTELLÓN CRISTALES   |  |              |                   | MARCELA ECOCOBAR DE MELGAR                        |   |              |                   | JOSÉ MEZA ALIAS  |   |              |
|  | 15%                 | Cumpli-<br>miento | Nota   | CALIFICACIÓN<br>(1-100, donde<br>100 es Mejor) | 14.3         | Cumpli-<br>miento | Nota  | CAUFICACIÓN<br>(1-100, donde<br>100 es Mejor) | 9.7          | Cumpli-<br>miento | Nota   | CAUFICACIÓN<br>(1-100, donde<br>100 es Mejor) | 7.2          |
| <b>I. FORMACIÓN PROFESIONAL</b>  |                     |                   |  |  |              |                   |   |   |              |                   |  |   |              |
| 1.1 Licenciatura en ramas económicas, Ingeniería industrial o relacionada a empresarialidad.                                   | 3%                  | SI                |  | 100  | 3            | SI                |   | 100   | 3            | SI                |  | 100   | 3            |
| 1.2 Con maestría en ciencias económicas.   | 5%                  | SI                |  | 100  | 5            | No                | En proceso de tesis                               | 50  | 2.5          | No                |  | 0   | 0            |
| 1.3 Amplio conocimiento en materia de legislación pública para el desarrollo empresarial.                                      | 7%                  | SI                | o Curso 80 para el Servicio al Proyecto 80; FOMIV, o curso avanzado de cambios.                  | 90   | 6.3          | SI                |   | 80  | 4.2          | No                | Toda la experiencia en gestión administrativa y de procesos en la administración pública.                      | 60  | 4.2          |
| <b>II. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>   |                     |                   |  |  |              |                   |   |   |              |                   |  |   |              |
| <b>2.1 Cinco o más años de experiencia en puestos gerenciales, de coordinación o similar en el área de empresa o negocios.</b> |                     |                   |  |  |              |                   |   |   |              |                   |  |   |              |
|  | 70%                 | 0%                |  | 93.5   | 63.75        | 0%                |   | 595   | 39.75        | 0%                |  | 735   | 50.75        |
| 2.1 Cinco o más años de experiencia en puestos gerenciales, de coordinación o similar en el área de empresa o negocios.        | 10%                 | SI                | Más de 10 años   | 90   | 9            | No                | Sin experiencia gerencial o de coordinación.      | 40  | 4            | No                | Sin experiencia gerencial o de coordinación en el sector público. Experiencia en proyectos de infraestructura. | 80  | 8            |
| 2.2 Sólida experiencia en materia de desarrollo económico local. Mínimo 3  | 10%                 | SI                | Curso en desarrollo > 3 años de experiencia. Cursos de cambios y coordinación para cambios (MTC) | 90   | 9            | SI                | Si se implementaron cambios (MTC)                 | 70  | 7            | SI                | Experiencia en coordinación de trabajo en proyectos de infraestructura y control de calidad.                   | 70  | 7            |
| 2.3 Cinco o más años de experiencia en gestión o consultoría en la administración pública.                                     | 10%                 | SI                | 5 años   | 100  | 10           | No                |   | 50  | 5            | SI                |  | 80  | 8            |
| 2.4 Sólido conocimiento en cuanto a soluciones financieras empresariales.  | 10%                 | SI                | Más de 10 años. Gestión pública en SA, Consultor 80 en gestión financiera                        | 100  | 10           | No                |   | 40  | 4            | SI                | Experiencia en gestión de proyectos. Control de procesos de empresa locales.                                   | 70  | 7            |
| 2.5 Con conocimiento sobre gestión de riesgos financieros.   | 5%                  | SI                | Si, más de 3 años. Céd. Nueva De Riesgos en FOMIV  | 100  | 5            | No                |   | 35  | 1.25         | No                |  | 50  | 2.5          |
| 2.6 Conocimiento amplio en legislación aplicable a las MYPE.   | 5%                  | SI                | Ha participado en reuniones para el desarrollo de MYPE en municipal.                             | 85   | 4.25         | SI                |   | 70  | 3.5          | SI                | Control de legislación aplicable a las empresas de cambios.  | 85  | 4.25         |
| 2.7 Conocimiento de la normativa de control interno y de administración pública.   | 5%                  | SI                | Si, fue el líder de proceso de certificación ISO en FOMIV, solo a MTC.                           | 90   | 4.5          | No                |   | 40  | 2            | SI                |  | 100   | 5            |
| 2.8 Conocimiento de metodologías/procesos de desarrollo empresarial.   | 5%                  | SI                | Ha sido Director de Control de empresas. Tarea especializada en gestión de procesos financieros. | 90   | 4.5          | SI                | Control de calidad de metodologías de evaluación. | 70  | 3.5          | SI                |  | 70  | 3.5          |
| 2.9 Disponibilidad de movilizarse al interior del país de forma general.   | 5%                  | SI                |  | 100  | 5            | SI                |   | 100   | 5            | SI                |  | 100   | 5            |
| 2.10 Dominio del idioma inglés a nivel medio-avanzado.   | 5%                  | SI                |  | 90   | 4.5          | SI                |   | 90  | 4.5          | No                |  | 50  | 2.5          |
| <b>III. COMPETENCIAS BLANDAS</b>   |                     |                   |  |  |              |                   |   |   |              |                   |  |   |              |
|  | 15%                 |                   |  | 13   |              |                   |   | 11.5  |              |                   |  | 12  |              |
| 3.1 Liderazgo.   | 5%                  | SI                |  | 80   | 4            | SI                |   | 80  | 4            | SI                |  | 80  | 4            |
| 3.2 Experiencia en gestión pública con presencia sindical.   | 5%                  | SI                | Doc. avaluados (MTC) en FOMIV y MTC  | 80   | 4            | No                |   | 80  | 4            | SI                |  | 90  | 4.5          |
| 3.3 Habilidades para realizar negociación política.  | 5%                  | SI                | Coordinó mesas de diálogo político de Naciones Unidas (2013-2015)                                | 100  | 5            | SI                | Ha desarrollado habilidades de consulta.          | 70  | 3.5          | SI                | Experiencia en gestión local.  | 70  | 3.5          |
| <b>PODERACIÓN TOTAL</b>  | <b>100%</b>         | <b>0%</b>         |  | <b>93.5</b>                                    | <b>93.05</b> | <b>0%</b>         |   | <b>60.95</b>                                  | <b>39.75</b> | <b>0%</b>         |  | <b>69.95</b>                                  | <b>46.75</b> |

Con base a lo anterior se solicita a Junta Directiva darse por enterado de la finalización del proceso de evaluación de candidatos para la plaza de Director de Desarrollo Empresarial de CONAMYPE; y, autorizar la contratación del Licenciado Raúl Esteban Castellón Cristales como Director de Desarrollo Empresarial de CONAMYPE, luego de haber superado el proceso de evaluación y resultar con la mejor evaluación de la terna propuesta por la Presidencia de esta institución, debido a ser este un cargo de confianza.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Darse por enterado de la finalización del proceso de evaluación de candidatos para la plaza de Director de Desarrollo Empresarial de CONAMYPE. b) Autorizar la contratación del Licenciado RAÚL ESTEBAN CASTELLÓN CRISTALES como DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL de CONAMYPE, luego de haber superado el proceso de evaluación y resultar con la mejor evaluación de la terna propuesta por la Presidencia de esta institución, debido a ser este un cargo de confianza, siendo una plaza por ley de salario, cuyo salario mensual es de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. COMUNÍQUESE

Posteriormente el Señor presidente de la CONAMYPE procede a explicar el tema de las plataformas de comercio electrónico, y dice que la CONAMYPE ha considerado importante la apertura a todas las plataformas de esta naturaleza, que los mismos CDMYPE han apoyado a los emprendedores con el tema.

Se da por finalizada la presente reunión a las doce horas con treinta minutos de este mismo día.

**Paul David Steiner Whigham**

**Luis Oswaldo López Álvarez**

**Mercedes Inés Silva Reyes**

**Bertha Silvia Mena de Moran**

**Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**

**Adolfo José Araujo Jaimes**

**Alejandro Hernández Castro**

**Roger Vladimir Vásquez Castro**

**Yolanda Viscarra de Pineda**

**Evelyn Cecilia Barraza Ramos**

**Roxana Carolina Zeledón Cortez**  
Secretaria de Junta Directiva

